

|                                                                                   |                                |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|
|  | <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA</b> | Código: F-GA-51 |
|                                                                                   |                                | Versión: 01     |
|                                                                                   |                                | Página 1 de 10  |

|                     |                                                                                                                                                         |               |                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------|
| <b>CONTRATO N°:</b> | CC-005-2025                                                                                                                                             | <b>FECHA:</b> | 23 de diciembre de 2025 |
| <b>CONTRATANTE:</b> | MUNICIPIO DE TARAZÁ                                                                                                                                     |               |                         |
| <b>CONTRATISTA:</b> | PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.                                                                                                                           |               |                         |
| <b>SUPERVISOR:</b>  | Secretaría de Planeación y Obras Públicas.                                                                                                              |               |                         |
| <b>OBJETO:</b>      | <b>ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.</b> |               |                         |
| <b>VALOR:</b>       | <b>SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$669.999.000), incluido impuestos y deducciones de ley.</b>         |               |                         |
| <b>PLAZO:</b>       | Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.                                                                                       |               |                         |

Entre los suscritos: **YOMER FABIÁN ÁLVAREZ CORREA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de TARAZÁ, identificado con Cédula de ciudadanía número 70.542.798 expedida en Tarazá-Antioquia, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE TARAZÁ, Identificado con NIT. 890.984.295-7, en su condición de alcalde municipal, elegido legalmente de acuerdo con la credencial del Formato E-27 expedida por el Consejo Nacional Electoral el día 02 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión Nro. 04 del 29 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1. Y demás normas vigentes complementarias que modifiquen o adicionen, quien para efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, **PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.** con NIT 830.116.807-7, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER GACHA CASTRO**, identificado con CC 79.615.471, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones:

- I. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es el **ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**
- III. Que EL MUNICIPIO DE TARAZÁ desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
- IV. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada la cual procede para la celebración del presente contrato.
- V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula 1 - Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460

[www.taraza-antioquia.gov.co](http://www.taraza-antioquia.gov.co) email: [contactenos@taraza-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@taraza-antioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|
|  | <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA</b> | Código: F-GA-51 |
|                                                                                   |                                | Versión: 01     |
|                                                                                   |                                | Página 2 de 10  |

documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones  |                                                                                                                |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo Técnico | Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de los bienes. |
| Contratante   | Es el <b>MUNICIPIO DE TARAZÁ</b>                                                                               |
| Contratista   | Es <b>PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.</b>                                                                        |

### Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es la adquisición de los siguientes bienes que el contratista venderá a la Entidad Estatal contratante.

| Categoría          | Especificación / Parámetro             | Valor / Detalle                         | Patrón de desempeño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Valor unitario | Valor total   |
|--------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| MOTOR              | Fabricante / Marca                     | FPT                                     | Rendimiento de excavación mínimo: profundidad de 4.7 m y capacidad de cargue de 1.2 m³; fuerza de rompimiento del cucharón ≥ 54 kN; presión hidráulica mínima 210 bar; consumo de combustible ≤ 6% bajo modo ECO; cabina cerrada con control climático y visibilidad panorámica; sistema eléctrico de 12V con batería de 110 Ah; entrega con manuales, kit de herramientas, y capacitación técnica al personal operador. |                |               |
|                    | Modelo de Motor                        | F5BFL413A W                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Potencia Bruta (@2200 rpm)             | 72 kW (97 cv)                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Torque Máximo (@1400 rpm)              | 453 Nm                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Desplazamiento                         | 3.4 Litros                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Admisión de Aire                       | Turbocargado (Turbocharged)             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Certificación de Emisiones             | Tier 4B                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
| SISTEMA HIDRÁULICO | Tipo de Sistema                        | Centro Cerrado (Closed Centre)          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Tipo de Bomba                          | Engranaje (Gear)                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Caudal de la Bomba (@ rpm nominal)     | 154 lpm (estimado según orden de tabla) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Presión de Alivio del Sistema          | 210 bar                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
| CARGADOR FRONTAL   | Capacidad del Cucharón (Std)           | 1.2 m³                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Altura de Volteo (Dump Height)         | 2.66 m                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Altura al Pasador de Articulación      | 3.60 m                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Capacidad de Levante (Altura Máx)      | 3700 kg                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Fuerza de Rompimiento (Cucharón - BDB) | 6250 kgf / 61.29 kN                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    | Fuerza de Rompimiento (Brazo - BDB)    | 5115 kgf / 50.2 kN                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |               |
|                    |                                        |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$669.999.000  | \$669.999.000 |

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460

[www.taraza-antioquia.gov.co](http://www.taraza-antioquia.gov.co) email: [contactenos@taraza-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@taraza-antioquia.gov.co)



## CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: F-GA-51

Versión: 01

Página 3 de 10

|                            |                                              |                                              |
|----------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>RETROEXCAVADORA</b>     | Profundidad de excavación (negativa)         | 0.11 m                                       |
|                            | Configuración del Brazo (Dipper)             | 4.6 m (15 ft)                                |
|                            | Profundidad Máx. de Excavación               | 4.70 m                                       |
|                            | Capacidad del Cucharón (Std)                 | 0.30 m <sup>3</sup>                          |
|                            | Altura Máx. de Trabajo                       | 5.70 m                                       |
|                            | Fuerza de Rompimiento (Cucharón)             | 5616 kgf / 55.1 kN                           |
|                            | Fuerza de Excavación (Dipper Tearout)        | 3780 kgf / 37.1 kN                           |
|                            | Capacidad de Levante Máx.                    | 1530 kg                                      |
|                            | Alcance a nivel de suelo (al centro de giro) | 5.90 m                                       |
|                            | Peso Operativo Máximo                        | 8100 kg                                      |
| <b>DIMENSIONES Y PESOS</b> | Longitud de Transporte                       | 6.06 m                                       |
|                            | Ancho sobre Estabilizadores (Suelo)          | 3.23 m                                       |
|                            | Ancho sobre Cucharón                         | 2.30 m                                       |
|                            | Distancia entre Ejes (Wheelbase)             | 2.18 m                                       |
|                            | Altura de Transporte Total                   | 3.84 m                                       |
|                            | Altura al techo de la cabina                 | 2.83 m                                       |
|                            | Despeje mínimo al suelo                      | 0.50 m                                       |
|                            | Tipo                                         | Power Shuttle con Convertidor de Torque (TC) |
| <b>TREN DE POTENCIA</b>    | Transmisión (Marca/Modelo)                   | CARRARO 2WD/4WD TLB1                         |
|                            | Eje Trasero                                  | CARRARO 28.32M                               |
|                            | Eje Delantero (4WD)                          | CNH PS1300                                   |
|                            | Oscilación Eje Delantero                     | ±16° (4WD) / ±21° (2WD)                      |
|                            |                                              |                                              |

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460

[www.taraza-antioquia.gov.co](http://www.taraza-antioquia.gov.co) email: [contactenos@taraza-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@taraza-antioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|
|  | <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA</b> | Código: F-GA-51 |
|                                                                                   |                                | Versión: 01     |
|                                                                                   |                                | Página 4 de 10  |

|                                                      |                                           |                                     |  |  |               |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|--|--|---------------|
|                                                      | Velocidad de Desplazamiento (Avance 4ta)  | 39.2 km/hr                          |  |  |               |
|                                                      | Velocidad de Desplazamiento (Reversa 3ra) | 24.8 km/hr                          |  |  |               |
| NEUMÁTICOS                                           | Delanteros (4WD Heavy Duty)               | 12.5 x 18 - 12 PR                   |  |  |               |
|                                                      | Traseros (Standard)                       | 16.9 x 28 - 12 PR                   |  |  |               |
|                                                      | Traseros (Heavy Duty - Opcional)          | 14.0 x 25 - 20 PR                   |  |  |               |
| CAPACIDADES DE SERVICIO                              | Tanque de Combustible                     | 129 L                               |  |  |               |
|                                                      | Aceite Hidráulico (Sistema)               | 107 L                               |  |  |               |
|                                                      | Aceite de Motor                           | 9.1 L                               |  |  |               |
|                                                      | Tanque DEF (AdBlue)                       | 21 L                                |  |  |               |
|                                                      | Refrigerante                              | 20 L                                |  |  |               |
|                                                      | Aceite Transmisión                        | 18 L (2WD) / 20 L (4WD)             |  |  |               |
| SISTEMA ELÉCTRICO                                    | Batería                                   | 12 voltios, 110 Ah                  |  |  |               |
| FRENOS Y DIRECCIÓN                                   | Frenos de Servicio                        | Discos Múltiples Húmedos (4 discos) |  |  |               |
|                                                      | Freno de Estacionamiento                  | Manual con Palanca                  |  |  |               |
|                                                      | Dirección                                 | Power Steering (Hidráulica)         |  |  |               |
|                                                      | Radio de Giro (Sin Frenos - 4WD)          | 11.2 m                              |  |  |               |
| VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY. |                                           |                                     |  |  | \$669.999.000 |

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

### **Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato**

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato de compraventa son las siguientes: entregar a satisfacción lo estipulado en la propuesta económica y las que se relacionan en el estudio previo en sus especificaciones técnicas, el cual hace parte integral de este contrato.

### **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$669.999.000)**, incluido impuestos y deducciones de ley. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestales: **00859 de 2025**.

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460

[www.taraza-antioquia.gov.co](http://www.taraza-antioquia.gov.co) email: [contactenos@taraza-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@taraza-antioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                |  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|-----------------|
|  | <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA</b> |  | Código: F-GA-51 |
|                                                                                   |                                |  | Versión: 01     |
|                                                                                   |                                |  | Página 5 de 10  |

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: un pago anticipado correspondiente al treinta por ciento (30%). El porcentaje restante de setenta por ciento (70%) se pagará a través de actas parciales, previa presentación del informe técnico, administrativo y contable y aprobación por parte del supervisor. El contratista pagará las deducciones de ley, y deberá aportar la constancia de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, los cuales deberán cumplir con las previsiones legales.

mediante pagos parciales según raciones efectivamente entregadas, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la supervisión

Los pagos se realizarán dentro de los 5 días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal.

Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Tarazá, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual. Los pagos se harán conforme al procedimiento que tiene establecido el Municipio y en consideración a la disponibilidad de los recursos en Tesorería.

#### **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE TARAZÁ, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
- 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460

[www.taraza-antioquia.gov.co](http://www.taraza-antioquia.gov.co) email: [contactenos@taraza-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@taraza-antioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|
|  | <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA</b> | Código: F-GA-51 |
|                                                                                   |                                | Versión: 01     |
|                                                                                   |                                | Página 6 de 10  |

#### **Cláusula 6 - Plazo**

El plazo de ejecución del Contrato es de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### **Cláusula 7 - Derechos del Contratista**

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

#### **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista**

El Contratista se obliga a:

- 8.1. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
- 8.2. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
- 8.3. Asumir la entrega de dichos bienes las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
- 8.4. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
- 8.5. Asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de ejecución de este contrato.
- 8.6. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.
- 8.7. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Estatal contratante, en forma inmediata.
- 8.8. Dar a conocer al MUNICIPIO DE TARAZÁ cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 8.9. Ofrecer mantenimiento y soporte a los bienes, durante el período de garantía ofrecido en la oferta.

#### **Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante**

- 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- 9.2. Rechazar aquellos bienes o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten deterioro en el momento de su entrega.

#### **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante**

- 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

#### **Cláusula 11 - Responsabilidad**

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE TARAZÁ en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460

[www.taraza-antioquia.gov.co](http://www.taraza-antioquia.gov.co) email: [contactenos@taraza-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@taraza-antioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                |  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|-----------------|
|  | <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA</b> |  | Código: F-GA-51 |
|                                                                                   |                                |  | Versión: 01     |
|                                                                                   |                                |  | Página 7 de 10  |

#### **Cláusula 12 - Propiedad Intelectual**

El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

#### **Cláusula 13 - Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### **Cláusula 14 - Marcas y Patentes**

El Contratista le garantiza a la Entidad Estatal contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato y que con el cumplimiento de sus obligaciones no infringe ningún derecho de propiedad intelectual o industrial.

#### **Cláusula 15 - Calidad del bien**

15.1. El Contratista también se compromete a suministrar elementos de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos.

#### **Cláusula 16 - Multas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE TARAZÁ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE TARAZÁ. PARÁGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder el dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez del Contrato para la declaratoria de las mismas. PARÁGRAFO 3: Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Municipio de Tarazá, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

#### **Cláusula 17 - Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar al MUNICIPIO DE TARAZÁ, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE TARAZÁ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### **Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**

El CONTRATISTA otorgará a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE garantía en la siguiente forma:

**A. Cumplimiento general:** En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más. **B. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más. **C. Calidad del servicio:** En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) sobre el valor del

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460

[www.taraza-antioquia.gov.co](http://www.taraza-antioquia.gov.co) email: [contactenos@taraza-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@taraza-antioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|
|  | <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA</b> | Código: F-GA-51 |
|                                                                                   |                                | Versión: 01     |
|                                                                                   |                                | Página 8 de 10  |

contrato, con una duración igual al de la ejecución del contrato y un (01) año más. **D. Calidad de los bienes.** En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, con una duración igual al de la ejecución del contrato y un (01) año más.

#### **Cláusula 19 - Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE TARAZÁ, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **Cláusula 20 - Cesión**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO DE TARAZÁ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE TARAZÁ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE TARAZÁ de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE TARAZÁ exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

#### **Cláusula 21 - Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE TARAZÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE TARAZÁ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TARAZÁ por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

#### **Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

#### **Cláusula 23 - Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniqué por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

a) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Casa

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460

[www.taraza-antioquia.gov.co](http://www.taraza-antioquia.gov.co) email: [contactenos@taraza-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@taraza-antioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                |  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|-----------------|
|  | <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA</b> |  | Código: F-GA-51 |
|                                                                                   |                                |  | Versión: 01     |
|                                                                                   |                                |  | Página 9 de 10  |

de Justicia del Municipio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Casa de Justicia del Municipio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

#### **Cláusula 24 – Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| MUNICIPIO DE TARAZA                                                                                        | CONTRATISTA                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre: <b>YOMER FABIAN ALVAREZ CORREA</b>                                                                 | Nombre: <b>PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.</b>                                                                                                                                |
| Cargo: alcalde municipal                                                                                   | Cargo: Contratista                                                                                                                                                          |
| Dirección: Palacio Municipal                                                                               | Dirección: Dg 16 No. 96G-85 Fontibón. Bogotá D.C.                                                                                                                           |
| Teléfono: 313 681 5748                                                                                     | Teléfono: 4926260                                                                                                                                                           |
| Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@taraza-antioquia.gov.co">alcaldia@taraza-antioquia.gov.co</a> | Correo Electrónico: <a href="mailto:jefe.contable@partequipos.com">jefe.contable@partequipos.com</a> – <a href="mailto:lflorez@partequipos.com">lflorez@partequipos.com</a> |

#### **Cláusula 25 – Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces.

#### **Cláusula 26 – Interventoría**

La interventoría no aplica para el presente contrato.

#### **Cláusula 27 - Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 27.1. Los estudios previos y Fichas técnicas.
- 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. SA-SIP-002-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- 27.3. La oferta presentada por el contratista.
- 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

#### **Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

|                                                                                   |                                |  |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|-------------------------------|
|  | <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA</b> |  | Código: F-GA-51               |
|                                                                                   |                                |  | Versión: 01                   |
|                                                                                   |                                |  | Página <b>10</b> de <b>10</b> |

**Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Tarazá.

Para constancia, se firma en el Municipio de Tarazá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.



**FRANCISCO JAVIER GACHA CASTRO**  
Rep. legal  
**PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S**  
Contratista



**JUAN JOSE MARTINEZ BLANQUICET**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas  
Supervisor Designado-Notificado



**YOMER FABIAN ALVAREZ CORREA**  
Alcalde  
Municipio de Tarazá – Departamento de Antioquia  
Contratante

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460

[www.taraza-antioquia.gov.co](http://www.taraza-antioquia.gov.co)

email: [contactenos@taraza-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@taraza-antioquia.gov.co)